



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

4 6 8 0

BUENOS AIRES, 26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-601-14-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS (INAME) relacionado con la baja del establecimiento KRYTION S.A., que fuera habilitado como importador y exportador de especialidades medicinales, en los términos del Decreto N° 150/92, laboratorio de especialidades medicinales, según Resolución (ex M.S. y A.S.) N° 223/96; en el domicilio sito en la calle Terrero N° 2086, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Legajo N° 7323.

Que a fojas 7 obra el informe técnico del INAME, Departamento de Inspectoría señalando que corresponde proceder a la baja pues en el domicilio inspeccionado no se observa ninguna actividad relacionada con la elaboración y comercialización de especialidades medicinales.

Que de la consulta efectuada en la base de datos de productos inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) no se observa ningún producto bajo la titularidad de la firma KRYTION S.A.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

4680

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja a la firma KRYTION S.A. en el domicilio sito en la calle Terrero N° 2086, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Legajo N° 7323.

ARTÍCULO 2º.- CANCELASE el Legajo N° 7323.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; tome conocimiento el Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría. Cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-1110-601-14-2

DISPOSICIÓN N°

rs

4680


Dr. ROBERTO LEDESMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.